

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



DBR DEVELOPMENT MANAGEMENT, LLC
Y DBR CERROMAR OWNER, LLC
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0015

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Conferencia con Antelación a
Vista y Vista Administrativa.

ORDEN

El 17 de junio de 2022, las partes presentaron *Moción Conjunta Solicitando Suspensión de Procedimientos* para en síntesis dejar sin efecto el calendario procesal del lunes 27 de junio de 2022. Igualmente, solicitan 60 días para intentar llegar un acuerdo transaccional.

Como tal, se declara **Con Lugar** la *Moción Conjunta Solicitando Suspensión de Procedimientos* y se suspende el calendario procesal del caso. Se **ORDENA** a las partes a presentar Moción Informativa en 60 días para notificar si en efecto existe un acuerdo transaccional.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 24 de junio de 2022. Certifico además que hoy, 24 de junio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0015 y he enviado copia de la misma a: cfl@mcvpr.com, ivc@mcvpr.com, margarita.mercado@dlapiper.com y mariana.muniz@dlapiper.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
DLA Piper (Puerto Rico) LLC
Lcda. Margarita Mercado Echegaray
Lcda. Mariana Muñiz Lara
Calle de la Tanca #500
Suite 401
San Juan, PR 00901-1969

Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Ignacio J. Vidal Cerra
PO Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de junio de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria